Bogotá, D.C., 14 de abril de 2026

Doctora:
PEDRO ALEJANDRO DAMIAN LEON
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Cundinamarca
Bogotá D.C

Asunto: INFORME No. 2, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. SH-CD-PSA-080-2026.

Respetado Doctor:

En cumplimiento del contrato de prestación de servicios arriba relacionado, me permito presentar el informe correspondiente al período comprendido entre **el 08 de febrero al 07 de marzo de 2026**, al contrato No. SH-CD-PSA-080-2026, cuyo objeto contractual es:

"***Prestar servicios*** de apoyo a la gestión a la Subdirección de control y fiscalización de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, para brindar acompañamiento a las visitas de inspección contable, verificación de información y cruce de inventarios. Así como los procesos de determinación oficial que se adelanten de la fiscalización del impuesto al consumo de Vinos, licores aperitivos y similares de Origen Nacional."

De acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato referenciado, se desarrollaron las siguientes actividades, siendo estas discriminadas así:

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PRODUCTOS
1	Brindar acompañamiento en las visitas de verificación de información y cruce de inventarios, auditorias e inspecciones contables y tributarias programadas por la Subdirección de control y fiscalización, así como el apoyo en la elaboración de las actas de apertura y cierre de las	En cumplimiento de la obligación relacionada con el acompañamiento a visitas de verificación, inspecciones contables y cruces de inventarios, durante el período comprendido en el presente informe no se realizaron diligencias presenciales de inspección o destrucción de producto. No obstante, se adelantaron actividades preparatorias consistentes en:

	inspecciones contables y tributarias las cuales deben contener los hallazgos, novedades, observaciones y demás información que se evidencia en el desarrollo y ejecución de la misma.	• Revisión técnica de actuaciones desarrolladas en periodos anteriores. • Verificación preliminar de información de inventarios susceptibles de fiscalización. • Análisis interno de priorización de contribuyentes para próximas visitas. • Organización metodológica de documentación soporte para futuras diligencias de verificación. Estas actividades permiten fortalecer la planeación operativa de las actuaciones de control, garantizando que las próximas visitas e inspecciones se desarrollen con criterios técnicos previamente consolidados, en el marco de las facultades establecidas en la Ordenanza 039 de 2020 y el Decreto 1474 de 2025.
2	Brindar apoyo en el proceso de verificación y cruces de datos de la información suministrada por el sistema de apoyo de gestión y control (TTI-Consumo), mediante la revisión de las actas de señalización, las tornaguías, declaraciones de impuesto, correspondientes al impuesto al consumo de origen nacional, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.	Durante el período reportado se realizó análisis técnico correspondiente a la vigencia 2025, mediante cruce de información en el sistema TTI-Consumo frente al impuesto causado versus declarado, así como revisión de inventarios y solicitud de estampillas. Se efectuó revisión de dos (2) contribuyentes: • ALTIPAL S.A.S., encontrándose consistencia en la información reportada, sin evidenciar diferencias relevantes. • Bodegas Añeja S.A.S., en donde se identificaron inconsistencias relacionadas con inventarios en negativo y presunto sobrepedido de estampillas, situaciones que requieren análisis detallado para determinar su impacto tributario. El ejercicio permitió identificar posibles riesgos fiscales derivados de inconsistencias en inventarios y manejo de estampillas, constituyéndose en insumo técnico para eventuales actuaciones administrativas dentro del proceso de fiscalización del impuesto al consumo de licores nacionales.

3	Ejecutar en la proyección de los Actos administrativos como requerimientos especiales, emplazamientos previos por no declarar, requerimientos de información y pliegos de cargos, que surjan con ocasión de las visitas de inspección y/o verificación de información y cruce de inventarios, conforme la normatividad vigente, así como brindar apoyo y seguimiento en el proceso de notificación al contribuyente y posterior remisión del expediente a la Subdirección de Liquidación Oficial.	En desarrollo de la obligación relacionada con la proyección de actos administrativos, se adelantaron actuaciones frente al contribuyente VINOS Y LICORES DE COLOMBIA S.A.S., NIT 8300827531. Las actividades desarrolladas incluyeron: • Análisis de causado versus declarado correspondiente al período 09 de 2023. • Verificación de información tributaria reportada en TTI-Consumo. • Evaluación técnica de cumplimiento de la obligación formal de declarar. Como resultado del análisis efectuado, se proyectó emplazamiento previo por no declarar, conforme a la normatividad vigente, constituyéndose esta actuación en el inicio formal del procedimiento administrativo tendiente a la verificación del cumplimiento tributario del contribuyente.
4	Las demás actividades Requeridas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.	Durante el período reportado se desarrollaron las siguientes actividades requeridas por el supervisor del contrato: **1.** Reunión virtual – 12 de febrero de 2026 Con el líder del impuesto, **David López**, con el fin de asignar empresas y contribuyentes para análisis dentro del plan de fiscalización. **2.** Reunión virtual – 23 de febrero de 2026 Con el Dr. Nelson Plazas, en la cual se brindó explicación técnica sobre la estructura, fundamento jurídico y procedimiento aplicable a los emplazamientos previos por no declarar, así como su correcta asignación y trámite. **3.** Reunión – 24 de febrero de 2026 Con el Subdirector de Rentas, Dr. Pedro Damián León, donde se revisó el plan de fiscalización y se definieron metas

		específicas para el mes, orientadas a fortalecer el control del impuesto al consumo. **4.** Reunión – 02 de marzo de 2026 Con fondo cuentas y la Federación Nacional de Departamentos, en la cual se abordaron temas relacionados con la prevención de la evasión del impuesto al consumo, avances en tornaguías digitales y estrategias de fortalecimiento en el control interdepartamental del tributo. Estas actuaciones permitieron alinear criterios técnicos y fortalecer el enfoque estratégico del proceso de fiscalización.
5	Verificación mensual de las plataformas de correspondencia de la subdirección CONDOR identificando por radicado su trámite, estado y oportunidad. Legalmente establecidos.	Durante el período comprendido en el presente informe se realizó verificación formal en la plataforma CONDOR. En desarrollo de esta actividad se efectuó el radicado del emplazamiento previo por no declarar del contribuyente VINOS Y LICORES DE COLOMBIA S.A.S., NIT 8300827531, el cual quedó registrado bajo el número GOB-E-CR-2026-0024782, con fecha 26 de febrero de 2026. Se verificó el estado del trámite y no se identificaron vencimientos ni alertas relacionadas con términos procesales durante el período reportado.

Cordialmente,

HERNAN DAVID BERNAL BERNAL
C.C. 81.754.026
Contratista